PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 49/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM N° 26/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1416/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para esta Institución.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 16 de noviembre de 2016, según Nota PR UOC Nº 559/2016.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 53/2016, ID Nº 319.845****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de diciembre de 2016, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentan sus Ofertas al acto:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	Gs. 51.690.448.-
COCIPLAC S.R.L.	Gs. 41.208.350.-

Se deja constancia en Acta cuanto sigue:
** El Ing. Marcelo Sánchez de la firma MES TRADING & SERVICE deja constancia que la firma Cociplac S.R.L., no cotiza el ítem Nº 33, en su formulario de ofertas y no presenta Certificado de Origen Nacional en el rubro "Construcciones Eléctricas".*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, la cual establece que ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 49/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM N° 26/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; ***MES TRADING & SERVICE y COCIPLAC S.R.L,,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	COCIPLAC S.R.L,
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	COCIPLAC S.R.L,
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). *	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
g) Patente municipal vigente	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 49/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM N° 26/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

III. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	COCIPLAC S.R.L,
a) Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada, foliada y sellada.	Cumple	Cumple

IV. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	COCIPLAC S.R.L,
a) Balance General de los años 2013-2014-2015, con la copia del formulario de liquidación de impuesto	Cumple	Cumple
b) Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro de tres (3) años como mínimo.	Cumple	Cumple
c) Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios de mantenimiento y reparación o refacción de inmuebles con entidades o instituciones del Estado y/o Instituciones privadas, de al menos 200m", en los últimos tres años (2013,2014, 2015), equivalente mínimamente en promedio al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada que está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos.	Cumple	Cumple
e) Certificado de Origen Nacional para servicios de Obras Civiles y obras Eléctricas emitidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Contrato de Industria y Comercio.	Cumple	No cumple

Dando continuidad al proceso correspondiente, se analiza la oferta de la Empresa Cociplac S.R.L., la cual representa la oferta más baja en cuanto a precio ofertado.

<u>Análisis de precios ofertados</u>

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 49/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM N° 26/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y conforme a Nota PR UOC Nº 654, de fecha 15 de diciembre del corriente año, se solicitó a la empresa Cociplac S.R.L. el desglose de la composición de sus costos, lo cual no contestaron en tiempo y forma, por lo cual queda descalificada y se procede a analizar a la segunda mejor oferta.

Así mismo, y conforme a la Nota PR UOC Nº 667/2016, de fecha 20 de diciembre del corriente año, se solicitó a la empresa Mes Trading & Service de Juan Carlos Sánchez, el desglose de la composición de sus costos, lo cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosiguió a la evaluación correspondiente.

Se procede a evaluar la Oferta presentada por la firma ***MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez****, con* ***R.U.C. Nº 490123-1****, sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al propietario de la firma MES TRADING & SERVICE, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la firma ***MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez****, con* ***R.U.C. Nº 490123-1****, por un monto máximo de* ***setecientos millones de Guaraníes (Gs. 700.000.000)*** *y el monto mínimo de* ***trescientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 350.000.000)****, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para la Institución.*

Que la Direccion Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña
Jefe del Dpto. de Mantenimiento

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 49/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERÉNDUM N° 26/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	444.618.770	615.561.085	392.059.850	
Activo Total	840.729.528	1.041.127.594	879.163.618	
	0,53 %	0,59 %	0,45 %	0,52
Rentabilidad				
Resultado	7.879.656	28.276.660	60.632.493	
Capital	200.000.000	200.000.000	200.000.000	
	0,04 %	0,14 %	0,30 %	0,28
Liquidez				
Activo Corriente	812.722.613	1.016.643.345	859.524.146	
Pasivo Corriente	444.618.770	615.561.085	392.059.850	
	1,83 %	1,65 %	2,19 %	1,89

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña
Jefe del Dpto. de Mantenimiento